



## Comisión Ejecutiva Estatal

**Acuerdo: CEE/A/0002/2020**, que aprueba la convocatoria para la integración del Colegio Electoral de Futuro 2020-2023.

Con fundamento en los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 23, 25, 34 numeral 2 inciso d, 40, 41, 43 numeral 1 inciso d, 44 y 45 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 11, 12, 13, 18, 20, 73 y 75 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 158, 229, 230, 231, 236, 250, 264, 332, 370, 376 y 378 del Código Electoral del estado de Jalisco, y de los artículos 2, 3, 6, 7, 8,9, 10, 11, 36, 37 a 54, 61, 64 a 79 y 142 de los Estatutos aprobados por la Asamblea General Estatal de Futuro, en atención y cumplimiento al calendario integral del proceso electoral local 2020-2021 acordado y publicado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión Ejecutiva Estatal de Futuro acuerda emitir la siguiente **convocatoria**:

**Primero.** Con base en lo establecido en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal con número de expediente CEE/A/0001/2020 en su punto primero, fracciones I y II, que a la letra señalan:

- I. *“Publicación de la convocatoria para la conformación del Colegio Electoral de Futuro: **07 de diciembre del 2020**. Esta convocatoria incluirá la determinación de los plazos generales del procedimiento de la convocatoria para la selección de dos integrantes de la academia, dos integrantes provenientes de sociedad civil, y el proceso para la inscripción e insaculación de dos personas integrantes del Colegio Electoral provenientes de las personas afiliadas a nuestro partido que así manifiesten interés en integrar dicho órgano, los requisitos para la postulación de todas las personas que deseen integrar dicho órgano interno, y los lineamientos públicos para el proceso de selección por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Futuro. Ello con fundamento en el artículo 61 de los Estatutos de Futuro.*

II. *Publicación de los resultados de la convocatoria para la conformación del Colegio Electoral de Futuro: 18 de diciembre 2020. Se dará a conocer la selección de las personas integrantes del Colegio Electoral, así como el informe de la selección de dos integrantes de la academia, dos integrantes provenientes de sociedad civil, y del resultado de la insaculación de dos personas integrantes del Colegio Electoral provenientes de las personas afiliadas a nuestro partido. Ello con fundamento en el artículo 61 de los Estatutos de Futuro”.*

Por lo que se ordena la publicación de la presente convocatoria que realiza la dirigencia estatal de Futuro en los términos aquí establecidos.

**Segundo.** Para llevar el proceso con autonomía y certeza, la Comisión Ejecutiva Estatal publicará la convocatoria para integrar el Colegio Electoral de Futuro, órgano estatutario con las funciones, facultades y obligaciones de la organización de los procesos para la elección a cargos de elección popular, el cual se integrará por dos personas de la academia elegidas por convocatoria, de las cuales cuando menos una deberá ser mujer; dos personas de la sociedad civil elegidas por convocatoria, de las cuales cuando menos una deberá ser mujer; dos personas afiliadas a Futuro que serán elegidas por sorteo, previa inscripción, de las cuales cuando menos una deberá ser mujer; así como por la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal. Por lo tanto, el Colegio Electoral deberá integrarse respetando la paridad de género como mínimo.

**Tercero.** Que las personas seleccionadas para conformar el Colegio Electoral de Futuro durarán en su cargo un periodo de tres años.

**Cuarto.** Que la convocatoria al Colegio Electoral se publicará a más tardar el día 7 de diciembre del año 2020, como etapa del proceso interno de selección de candidatas y candidatos a desahogar, para presentar su postulación y participar a la convocatoria del Colegio Electoral, y podrán presentar sus postulaciones hasta el día 14 de diciembre del 2020.

**Quinto.** Que el resultado del proceso de selección, deberá publicarse el día 18 de diciembre 2020 a más tardar. Por lo que la Asamblea General Estatal deberá ratificar la selección propuesta por la Comisión Ejecutiva Estatal a más tardar ese día. Los resultados se publicarán en el sitio [www.hayfuturo.mx/colegioelectoral](http://www.hayfuturo.mx/colegioelectoral)

**Sexto.** Que las y los postulantes deberán indicar en su escrito de postulación si se postulan como académicas, como personas de sociedad civil -organizada o no-, o en su caso como

militantes a ser sorteadas, y deberán acompañar a su postulación la documentación en formato digital que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**Requisitos para personas postulantes como parte de la academia:**

- a) Tener la ciudadanía mexicana, o acreditar su residencia legal en el país, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, según corresponda.
- b) Contar con Identificación oficial o con los documentos migratorios vigentes.
- c) Acreditar que cuenta con conocimiento académico especializado en materia electoral y/o de participación ciudadana.
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos, experiencia, publicaciones o líneas de investigación compatibles y que sean comprobables, que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y presentar una carta de protesta de decir verdad en la que manifieste lo anterior.
- f) Idealmente haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la república por un tiempo menor de seis meses.
- g) No haber sido registrado como candidato/candidata a cargo alguno de elección popular por algún otro partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal ni ser militante activo o inactivo en algún partido político distinto a Futuro en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- i) No ser secretario/secretaria de Estado, ni fiscal general de la República o de la Ciudad de México, subsecretario/subsecretaria u oficial mayor en la administración pública federal, jefe/jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni gobernador/gobernadora ni secretario/secretaria de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento; y

K) Presentar un ensayo realizado específicamente para la presente convocatoria con el tema “democracia interna y procesos de selección interna de candidaturas de los partidos políticos”, el cual podrá ser una aproximación teórica pero que deberá relacionarse con los estatutos vigentes de Futuro disponibles en el sitio web del partido. El punto anterior podrá ser acreditado con una publicación académica anterior, es decir, no realizada específicamente para este proceso, pero que se encuentre publicada y guarde relación con el tema planteado.

#### **Requisitos para personas de sociedad civil:**

- a) Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos ó ser extranjero/extranjera con residencia vigente en el país.
- b) Copia de su Identificación oficial o de la forma migratoria vigente.
- c) Acreditar conocimiento y/o experiencia en materia electoral y de participación ciudadana. En el caso de que acredite el cumplimiento de este requisito con base en experiencia, esta deberá ser de cuando menos 5 años comprobables.
- d) Contar con dos constancias expedidas por organismos de sociedad civil, colectivos o movimientos que acrediten el trabajo de la persona postulante en materia electoral y/o de participación ciudadana.
- e) Gozar de buena reputación y presentar una carta de protesta de decir verdad en la que manifieste lo anterior.
- f) Idealmente haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses.
- g) No haber sido registrado como candidato/candidata a cargo alguno de elección popular por algún otro partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y presentar una carta bajo protesta de decir verdad sobre la independencia de otras fuerzas, partidos o movimientos políticos conforme al formato preestablecido.
  
- i) No ser secretario/secretaria de Estado, ni fiscal general de la República o de la Ciudad de México, subsecretario/subsecretaria u oficial mayor en la administración pública federal, jefe/jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni gobernador/gobernadora ni secretario/secretaria de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento; y

K) Presentar un ensayo realizado específicamente para la presente convocatoria con el tema “democracia interna y procesos de selección interna de candidaturas de los partidos políticos”, el cual podrá ser una aproximación teórica o empírica, pero que deberá relacionarse con los estatutos vigentes de Futuro disponibles en el sitio web del partido. El punto anterior podrá ser acreditado con una publicación anterior, es decir, no realizada específicamente para este proceso, pero que se encuentre publicada y guarde relación con el tema planteado.

l) Presentar su declaración patrimonial y de intereses en el formato preestablecido.

m) Presentar su declaración de fiscal: Última declaración anual ante SAT u opinión 32 sobre cumplimiento de obligaciones fiscales.

n) Declaración de compatibilidad con los principios de Futuro en el formato preestablecido.

### **Requisitos para la militancia**

a ) Estar afiliada a Futuro en pleno goce de sus derechos assemblearios, y señalando su número de afiliada al partido.

b) Inscribirse personal e individualmente a la lista de personas postulantes al cargo.

c) Presentar su declaración patrimonial y de intereses en el formato preestablecido.

d) Presentar su declaración de fiscal: Última declaración anual ante SAT u opinión 32 sobre cumplimiento de obligaciones fiscales.

e) Presentar copia de su identificación oficial con fotografía.

**Séptimo.** La Comisión Ejecutiva Estatal entrevistará a las personas que se postulan para integrar el Colegio Electoral de Futuro como parte de la academia y/o sociedad civil y que cumplan con los requisitos solicitados, durante los días 14 y 15 de **diciembre** en los horarios que determine con cada persona postulante, los cuales se acordarán con la mayor antelación que sea posible. Por motivo de las disposiciones oficiales de salud respecto al COVID-19, las evaluaciones, entrevistas y presentación de proyectos se realizarán a través de la plataforma digital Zoom.

**Octavo.** La Comisión Ejecutiva Estatal deberá hacer llegar a las delegadas y delegados integrantes de la Asamblea General Estatal de Futuro su propuesta de selección para la integración del Colegio Electoral para su ratificación cuando menos con 24 horas de

anterioridad a la celebración de la asamblea en la que se delibere y vote al respecto. Para ello deberá acompañar sus motivos, razones y argumentos que sustenten dicha propuesta, mismos que serán puestos a disposición de la militancia a través de las delegaciones municipales.

**Noveno.** Para garantizar la atención y resolución de dudas respecto al proceso de esta convocatoria, las dudas, comentarios y observaciones se podrán enviar al correo [convocatorias@hayfuturo.mx](mailto:convocatorias@hayfuturo.mx), para su debida atención y respuesta.

**Décimo.** Todas las inconformidades que se presenten durante el proceso de selección del Colegio Electoral de Futuro serán resueltas por el Consejo Político del partido.

**Decimoprimer.** Para la publicación del proceso, sus avances y cualquier situación concerniente, se utilizará el sitio web: [www.hayfuturo.mx/colegioelectoral](http://www.hayfuturo.mx/colegioelectoral), ese será considerado como el único medio de comunicación oficial del proceso.

**Decimosegundo.** Para mayor información sobre el uso de los datos personales que sean recabados, las personas postulantes y público en general deberán consultar el aviso de privacidad integral de FUTURO, así como el específico en: <https://www.hayfuturo.mx/transparencia> > apartado de avisos de privacidad.

**La Comisión Ejecutiva Estatal.**